



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 009 )**

13/01/2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
“FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL” RNSC 138-19**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

*autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicados No. 20196090004232 del 11/07/2019, el señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.4.500.848, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL**", a favor del predio denominado "Buenos Aires El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-72995, que cuenta con una extensión superficial aproximada de veintiún hectáreas (21 ha), ubicado en el municipio de Villamaría, departamento de Caldas, conforme con información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 2 de julio de 2019, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, información que fue verificada mediante la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 05 de enero de 2022, sin encontrar anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.289 del 02 de septiembre de 2019, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL**", a favor del predio "Buenos Aires El Silencio", inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.100-72995, elevado por el señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 05 de septiembre de 2019 al señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

Que dentro del Auto No. 289 del 02 de septiembre de 2019, en su Artículo Segundo se requirió al señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Requerir al señor MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848, para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

*Copia de la Escritura Pública No. 1604 del 08 de octubre de 1985, de la Notaría de Villamaría, donde según la información reportada por el certificado de tradición y libertad, obran en el citado instrumento público. O en su defecto allegar copia de la Escritura No. 2929 del 26 de noviembre de 1996, de la Notaría 4a de Pereira, en aras de tener conocimiento de los linderos del predio, de conformidad con lo señalado en el numeral 30 del Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto 1076 de 2015.*

Mediante radicado No.20196090005762 del 13/09/2019, se allegó la totalidad del requerimiento jurídicos, información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato AMSPNN\_FO\_52, versión 2.

## **II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS- el 18 de noviembre de 2019 y desfijado el 29 de noviembre de 2019, remitido mediante oficio con radicado No.20194600109752 del 06 de diciembre de 2019 y en la Alcaldía Municipal de Villamaría, fijado el 15 de noviembre de 2019 y desfijado el 29 de noviembre de 2019, remitido mediante oficio con radicado No. 20194600111112 del 12 de diciembre de 2019, sin que se presentara intervención de terceros.

## **III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Parque Nacional Natural Los Nevados de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica "Buenos Aires El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-72995, y emitió Concepto Técnico No. **20216200004361** del 07 de noviembre de 2021, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

### **"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

#### **1. Aspectos generales**

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 - Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial - del Título 2 - Gestión Ambiental, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a continuación se describen los aspectos más relevantes evidenciados en la visita:*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

*El predio se encuentra en la vereda Villamaría, en zona rural del municipio de Villamaría, a una altura de 1375 msnm; en la vertiente occidental de la cordillera central, a 8 Km de Chinchiná, por la vía que conduce a la vereda Río Claro del municipio de Villamaría, el acceso al predio se realiza por vía sin pavimentar, por lo cual se puede ingresar en vehículo particular, favoreciendo la visita de turistas.*

**Área total del predio:** 21 ha (veintiún hectáreas).  
**Área objeto de registro:** 6 ha 3703 m<sup>2</sup> (seis hectáreas, tres mil setecientos tres metros cuadrados).

*La zonificación del predio corresponde a:*

- a. Zona de Conservación.*
- b. Zona de Amortiguación y Manejo Especial.*
- c. Zona de Restauración*
- d. Zona de Agrosistemas.*
- e. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura.*

## **2. Muestra de Ecosistemas**

*Una vez consultado el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia (IDEAM et al. 2007), se encontró que de acuerdo con la clasificación de Hernández & Sánchez (1992), el 100% del área de estudio está dentro del bioma Orobioma Bajo de los Andes, encontrado entre los 500 y 1.800 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas que superan los 18 °C. Este bioma se caracteriza por encontrarse en zonas montañosas, con coberturas naturales, pastos y vegetación secundaria.*

*En la Finca Buenos Aires se encontró la cobertura de Bosque húmedo montano bajo, la cual está constituida por una comunidad vegetal dominada por elementos típicamente arbóreos, los cuales forman un estrato de copas (dosel) más o menos continuo, cuya área de cobertura arbórea representa más de 70% del área total de la unidad, con altura del dosel superior a cinco metros, pero inferior a 15 metros.*

*Durante la visita realizada al predio se identificaron las siguientes coberturas vegetales:*

### **Vegetación Secundaria o en transición:**

#### **- Vegetación secundaria alta:**

*La vegetación secundaria corresponde a las coberturas vegetales que son el resultado de una intervención en un bosque natural y que se encuentra en estado de recuperación, la vegetación secundaria alta presenta vegetación arbórea con diferentes alturas, esta vegetación está compuesta por especies en estado sucesional avanzado.*

#### **- Vegetación secundaria baja:**

*La vegetación secundaria baja se caracteriza por presentar vegetación en un estado sucesional temprano, con especies vegetales de porte arbustivo y herbáceo, presenta menor altura que la vegetación secundaria alta. En la Finca Buenos Aires-El Silencio en esta cobertura se encuentran árboles típicos de estados sucesionales tempranos.*

#### **- Cultivos permanentes herbáceos:**

*Esta cobertura corresponde a cultivos de ciclo largo, en la Finca Buenos Aires-El Silencio esta cobertura está compuesta por cultivos de Plátano. Este cultivo ocupa un área aproximada de 0.54 hectárea.*

#### **- Cultivos permanentes arbustivos:**

*Los cultivos permanentes arbustivos están ocupados principalmente por cultivos de habito arbustivos, especies con tallos leñosos y alturas entre 0,5 y 5 metros de altura, en la finca*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

*Buenos Aires-El Silencio esta cobertura está compuesta únicamente por Café, sembrados bajo sombrío con la especie Cordia alliodora (Nogal Cafetero). Este Cultivo ocupa un área aproximada de 1.01 hectáreas.*

**- Pastos:**

*En la Finca Buenos Aires-El Silencio se encuentran áreas con pastos limpios, que son áreas con especies gramíneas destinadas a la ganadería, esta cobertura presenta un área aproximada de 0.53 hectáreas.*

**- Áreas Agrícolas Heterogéneas:**

*Se refiere a una categoría que reúnen dos o más clases de coberturas agrícolas y naturales. En la Finca Buenos Aires-El Silencio se encuentra un Mosaico de cultivo de frutales, pastos arbolados y espacios naturales, ocupando aproximadamente 0.78 hectáreas.*

**- Cuerpos de Agua Artificiales:**

*Esta cobertura comprende los cuerpos de agua de carácter artificial, en el caso de la Finca Buenos Aires-El Silencio son estanques para acuicultura continental con fines turísticos y Recreativos. Los estanques ocupan un área aproximada de 0.04 hectáreas.*



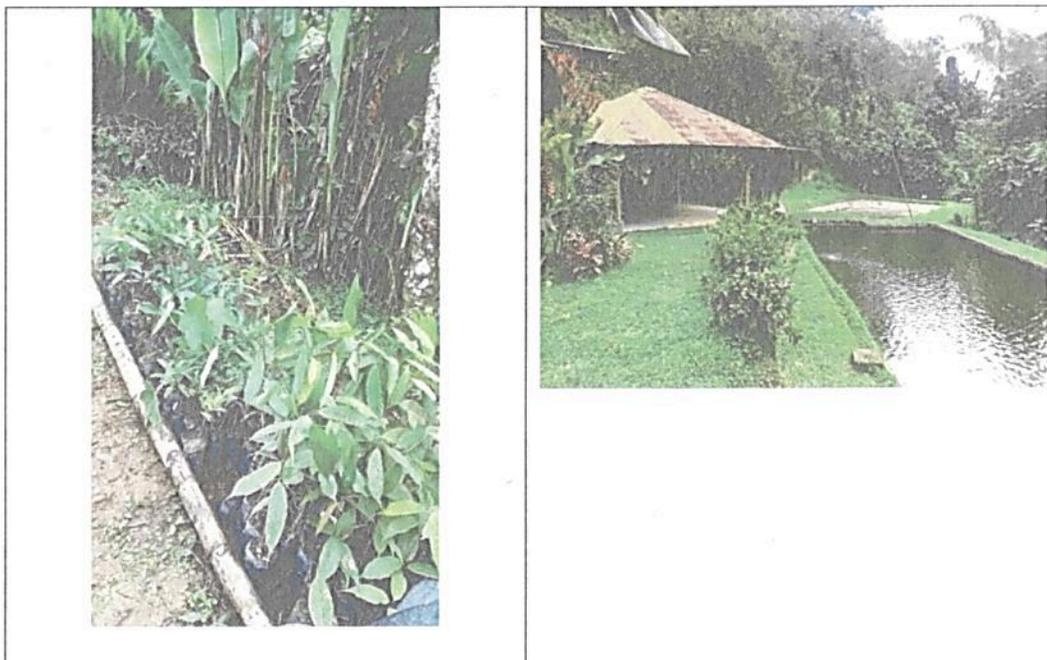
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**



**Imagen 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10: fotografías tomadas durante la visita realizada al predio Buenos Aires-El Silencio.**

**SISTEMAS PRODUCTIVOS**

*El predio tiene como estrategia de manejo los ejes de conservación, producción y sostenibilidad indicando las actividades de: Rescate de plántulas y establecimiento de viveros experimentales con especies nativas, establecer un sistema de cultivo de café, proyectos de cría y reproducción de especies de peces dulceacuícolas, fortalecimiento de plan de turismo sostenible de la reserva y establecer un sistema de lombricultivo para la producción de abono orgánico (Humus).*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**



**Imagen 11,12,13 y 14. Sistemas productivos, Foto tomada durante la visita al predio Buenos Aires-El Silencio.**

**Flora:**

*Blakea superba* (Naudin) Penneys & Judd: Especie endémica de Colombia, presente únicamente en los departamentos de Caldas, Chocó, Huila, Nariño, Quindío y Valle del Cauca. Crece en bordes de quebradas y bordes de bosque.

*Calliandra pittieri* Standl: Especie nativa de América Tropical que crece espontánea en las cordilleras andinas. Es una especie útil para repoblaciones de los cauces de las quebradas y ríos.

*Cecropia peltata* L.: Especie nativa de América Tropical que crece espontánea en las cordilleras andinas. Es una especie de importancia para los murciélagos.

*Anthoceros* sp: Especie en veda, rara. Fue hallada creciendo de forma terrestre. Su hallazgo es indicador de la buena humedad que presenta el lugar.

*Comparettia falcata* Poepp. & Endl.: Especie nativa en veda. Fue hallada creciendo como epífita. Especie de gran importancia para la conservación debido a la presión que ejercen sobre sus poblaciones naturales con fines ornamentales.

*Rodriguezia lanceolata* Ruiz & Pav.: Especie nativa en veda. Fue hallada creciendo como epífita. Especie de gran importancia para la conservación debido a la presión que ejercen sobre sus poblaciones naturales con fines ornamentales.

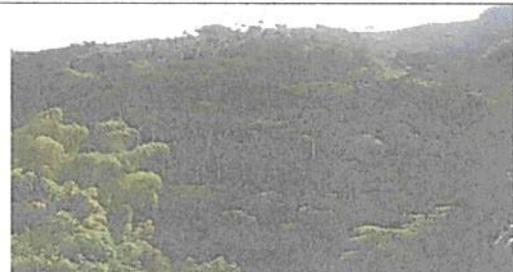
*Tillandsia fendleri* Griseb: Especie nativa en veda. Fue hallada creciendo como epífita. Especie de gran importancia para la conservación debido a la presión que ejercen sobre sus poblaciones naturales con fines ornamentales.

**Aves:**

Se registraron 46 especies distribuidas en 16 familias y 9 Órdenes. El orden con mayor número de especies fue Passeriformes (25 spp.). La mayor diversidad por parte de las Passeriformes se explica por el hecho de tratarse del orden con mayor número de especies a nivel mundial, gracias a su amplia diversificación morfológica, de hábitat y comportamiento, características que le han permitido tener una mayor adaptación.



**Fotografía 15. Blakea superba, Fuente:  
Finca Demostrativa Don Miguel**



**Fotografía 16. Calliandra pittieri, Fuente: Finca**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

<i>Demostrativa Don Miguel</i>	
 <p><b>Fotografía 17</b> <i>Cecropia peltata</i>. Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel</p>	 <p><b>Fotografía 18</b> <i>Anthoceros</i> sp. Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel</p>
 <p><b>Fotografía 19.</b> <i>Comparettia falcata</i>, Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel</p>	 <p><b>Fotografía 20.</b> <i>Rodriguezia lanceolata</i> Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel</p>
 <p><b>Fotografía 24.</b> <i>Tillandsia fendleri</i>, Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel.</p>	 <p><b>Fotografía 22.</b> <i>Tangara gyrola</i>, , Fuente: Finca Demostrativa Don Miguel.</p>

**FLORA IDENTIFICADA EN EL PREDIO:**

En el predio Buenos Aires-El Silencio se encuentran especies de plantas importantes para los ecosistemas como:

<b>Nombre científico</b>	<b>Familia</b>
<i>Blakea superba</i>	<i>Melastomataceae</i>
<i>Calliandra pittieri</i>	<i>Fabaceae</i>
<i>Cecropia peltata</i>	<i>Urticaceae</i>
<i>Miconia longifolia</i>	<i>Melastomataceae</i>
<i>Miconia aeruginosa</i>	<i>Melastomataceae</i>
<i>Ochroma pyramidale</i>	<i>Malvaceae</i>
<i>Trichanthera gigantea</i>	<i>Acanthaceae</i>
<i>Anthoceros</i> sp.:	<i>Anthocerotaceae</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

<i>Comparettia falcata</i>	<i>Orchidaceae</i>
<i>Rodriguezia lanceolata</i>	<i>Orchidaceae</i>
<i>Tillandsia fendleri</i>	<i>Bromeliaceae</i>
<i>Carludovica palmata</i>	<i>Cyclanthaceae</i>
<i>Piper aduncum</i>	<i>Piperaceae</i>

**Tabla 1. Especies relevantes encontradas dentro del predio Buenos Aires-El Silencio.**

**FAUNA:**

De acuerdo con los propietarios, no se ha realizado un inventario de las especies de fauna del predio, pero revisando alguna información secundaria es posible encontrar:

<i>Clase</i>	<i>Familia</i>	<i>Nombre Científico</i>
<i>Mammalia</i>	<i>Didelphidae</i>	<i>Caluromys derbianus</i>
		<i>Didelphis marsupialis</i>
		<i>Micoureus demerarae</i>
	<i>Dasypodidae</i>	<i>Cabassous centralis</i>
		<i>Dasypus novemcinctus</i>
		<i>Tamandua mexicana</i>
	<i>Myrmecophagidae</i>	<i>Tamandua mexicana</i>
	<i>Emballonuridae</i>	<i>Peropteryx kappleri</i>
	<i>Noctilionidae</i>	<i>Noctilio albiventris</i>
	<i>Phyllostomidae</i>	<i>Carollia perspicillata</i>
		<i>Carollia brevicauda</i>
		<i>Carollia castanea</i>
		<i>Desmodus rotundus</i>
		<i>Choeroniscus godmani</i>
		<i>Glossophaga soricina</i>
		<i>Mimon crenulatum</i>
		<i>Phyllostomus discolor</i>
		<i>Phyllostomus hastatus</i>
		<i>Vampyrum spectrum</i>
		<i>Artibeus jamaicensis</i>
		<i>Artibeus lituratus</i>
		<i>Dermanura glauca</i>
		<i>Dermanura phaeotis</i>
	<i>Platyrrhinus albericoi</i>	
	<i>Platyrrhinus brachycephalus</i>	
	<i>Stumira liliium</i>	
	<i>Uroderma bilobatum</i>	
<i>Vampyressa thuyone</i>		
<i>Thyropteridae</i>	<i>Thyroptera tricolor</i>	
<i>Vespertilionidae</i>	<i>Eptesicus andinus</i>	
	<i>Eptesicus brasiliensis</i>	
	<i>Myotis albescens</i>	
	<i>Myotis nigricans</i>	
	<i>Myotis riparius</i>	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

	<i>Molossidae</i>	<i>Molossus bondae</i> <i>Molossus molossus</i>
	<i>Felidae</i>	<i>Puma yagouaroundi</i>
	<i>Canidae</i>	<i>Cerdocyon thous</i>
	<i>Mustelidae</i>	<i>Mustela frenata</i>
	<i>Procyonidae</i>	<i>Nasua nasua</i> <i>Potos flavus</i>
	<i>Aotidae</i>	<i>Aotus lemurinus</i>
	<i>Sciuridae</i>	<i>Sciurus granatensis</i>
	<i>Heteromyidae</i>	<i>Heteromys australis</i>
	<i>Cricetidae</i>	<i>Handleyomys alfaroi</i> <i>Melanomys caliginosus</i>
Aves	<i>Dasyproctidae</i>	<i>Dasyprocta punctata</i>
	<i>Anatidae</i>	<i>Merganetta armata</i>
	<i>Alcemidae</i>	<i>Megaceryle torquata</i>
	<i>Momotidae</i>	<i>Momotus momota</i>
	<i>Ardeidae</i>	<i>Bubulcus ibis</i> <i>Ardea herodias</i> <i>Egretta thula</i> <i>Butorides striatus</i>
	<i>Threskiomithidae</i>	<i>Phinosus infuscatus</i>
	<i>Charadriidae</i>	<i>Vanellus chilensis</i>
	<i>Caprimulgidae</i>	<i>Caprimulgus longirostris</i> <i>Uropsalis lyra</i>
	<i>Cardinalidae</i>	<i>Piranga flava</i> <i>Piranda rubra</i>
	<i>Catartidae</i>	<i>Coragyps atratus</i>
	<i>Accipitridae</i>	<i>Rupornis magnirostris</i>
	<i>Falconidae</i>	<i>Milvago chimachima</i>
	<i>Columbidae</i>	<i>Patagioenas fasciata</i> <i>Zenaida auriculata</i> <i>Columbina talpacoti</i> <i>Columba cayennensis</i>
	<i>Corvidae</i>	<i>Cyanocorax affinis</i>
	<i>Cuculidae</i>	<i>Crotophaga ani</i> <i>Tapera naevia</i> <i>Piaya cayana</i>
	<i>Embericidae</i>	<i>Arremon brunneinucha</i> <i>Volatinia jacarina</i> <i>Sicalis flaveola</i> <i>Sporophila luctuosa</i> <i>Atlapetes gutturalis</i> <i>Zonotrichia capensis</i>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

		<i>Oryzoborus crassirostris</i>
		<i>Catamenia analis</i>
		<i>Sporophila nigricollis</i>
	<i>Traupidae</i>	<i>Euphonia cyanocephala</i>
		<i>Euphonia xanthogaster</i>
		<i>Euphonia lanirostris</i>
		<i>Tangara vitriolina</i>
		<i>Tangara gyrola</i>
		<i>Tangara vassorii</i>
		<i>Tangara heinei</i>
		<i>Tangara arthus</i>
		<i>Tangara cyanicollis</i>
		<i>Hemithraupis guira</i>
		<i>Thraupis episcopus</i>
		<i>Thraupis palmarum</i>
		<i>Chlorophanes spiza</i>
<i>Reptilia</i>	<i>Dactyloidae</i>	<i>Anolis auratus</i>
	<i>Colubridae</i>	<i>Mastigodrias danieli</i>
	<i>Dipsadidae</i>	<i>Atractus titanicus</i>
		<i>Atractus manizalensis</i>
	<i>Elapidae</i>	
<i>Amphibia</i>	<i>Centrolenidae</i>	<i>Hyalinobatrachium fleischmanni</i>
		<i>Centrolene savagei</i>
		<i>Nymphargus grandisonae</i>
	<i>Craugastoridae</i>	<i>Pristimantis achatinus</i>
		<i>Pristimantis erythropleura</i>
		<i>Pristimantis palmeri</i>
		<i>Colostethus fraterdanieli</i>
	<i>Dendrobatidae</i>	<i>Colostethus ucumari</i>
	<i>Hemiphractidae</i>	<i>Gastrotheca nicefori</i>
	<i>Hylidae</i>	<i>Dendropsophus columbianus</i>
		<i>Scinax ruber</i>
	<i>Leptodactylidae</i>	<i>Leptodactylus colombiensis</i>
	<i>Ranidae</i>	<i>Lithobates catesbeianus</i>

**Tabla 2. Posible Fauna encontrada en el predio Buenos Aires-El Silencio.**

### **3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

Objetivo general:

Contribuir a la conservación del Bosque Húmedo Montano Bajo en la cuenca del Río Chinchiná a través de métodos como la restauración y rescate de plantas nativas que permiten el desarrollo de las dinámicas ecológicas propias de este ecosistema, mediante la consolidación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Finca demostrativa Don Miguel" como alternativa importante para la conservación, educación ambiental y la investigación científica de la biodiversidad y el desarrollo humano sostenible de la Región y el Departamento de Caldas.

✶

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

Objetivos específicos:

- Realizar procesos de restauración, rehabilitación y enriquecimiento de áreas destinadas a la conservación, mediante la utilización de especies dinamizadoras y nativas.
- Contribuir a la revegetalización de especies nativas e investigaciones que aporten a la conservación de ecosistemas de la Región
- Realizar seguimiento de las poblaciones de fauna y flora mediante un proceso de monitoreo.
- Contribuir a la conservación por medio de la educación ambiental y el turismo sostenible; con el establecimiento de un plan de educación ambiental que involucre actores sociales del área de la reserva como vecinos, juntas de acción comunal e instituciones Educativas.

**4. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Cantares se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente

**5. Relación del predio con el SINAP e instrumentos de ordenamiento**

**1. Relación con otras áreas del SINAP**

De acuerdo con la revisión efectuada al archivo tipo shapefile del predio que conforma la RNSC Finca Demostrativa Don Miguel, realizada por el equipo técnico del PNN Los Nevados, el predio no presenta superposición con Áreas Protegidas ni con proyectos de solicitudes o títulos mineros.

**6. Superposición con proyectos Mineros, Viales o de Hidrocarburos**

De acuerdo con la revisión efectuada al archivo tipo shapefile del predio que conforma la RNSC Finca Demostrativa Don Miguel, realizada por el equipo técnico del PNN Los Nevados, el predio no presenta superposición con Áreas Protegidas ni con proyectos de solicitudes o títulos mineros.

**7. Aspectos prediales y área de registro**

Los derechos de dominio del predio que conforman predio denominado "Buenos Aires-El Silencio" corresponden a:

<b>Nombre del predio</b>	<b>Propietario</b>	<b>Identificación C.C</b>	<b>Municipio</b>	<b>Vereda</b>	<b>Folio de Matrícula</b>	<b>Extensión Ha.</b>
Buenos Aires-El Silencio	Miguel Aurelio Murillo Vinasco	4.500.848	Villamaría	Villamaría	100-72995	21 Ha

Tabla 1. Extraído de los Folios de Matrícula Inmobiliaria.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

**8. ZONIFICACIÓN**

De acuerdo con la información suministrada por sus propietarios y la información recopilada en campo durante la visita técnica, se definen 5 zonas de manejo para la Reserva Natural de la Sociedad Finca Demostrativa Don Miguel:

<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>ÁREA (ha)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Zona de conservación	1,6855	26,46%
Zona de Agrosistemas	1,7180	26,97%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,6851	10,75%
Zona de Restauración	2,1136	33,18%
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,1681	2,64%
<b>TOTAL, ÁREA A REGISTRAR</b>	<b>6,3703</b>	<b>100%</b>

*Zona de conservación: Esta zona constituye el 26,46% equivalente a 1,6855 hectáreas del área de la reserva, corresponde a la muestra de ecosistema, representada en Bosque Húmedo Montano Bajo de acuerdo con la clasificación del Holdridge, haciendo referencia la zona de bosque en buen estado de conservación del predio.*

*Zona de agro-sistemas: Corresponde a 1,7180 hectáreas que equivales al 26,97% de la reserva, consiste en los espacios para adelantar actividades productivas incluye a aquella área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible, donde se establecerán viveros, camas para lombricultivo, composteras, cultivos de café orgánico ubicados muy cerca a la casa principal.*

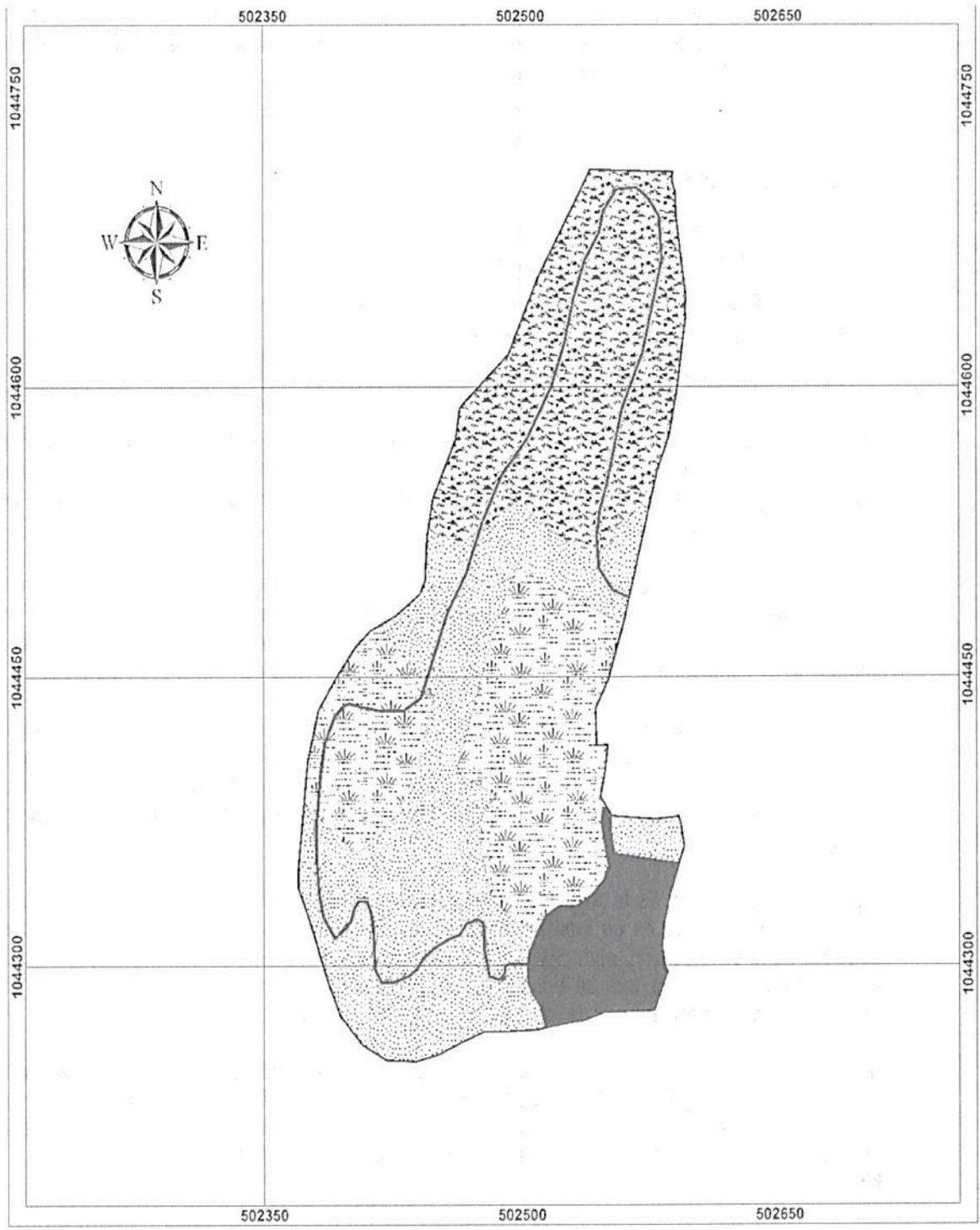
*Zona de uso intensivo: Corresponde a 0,6851 hectáreas que corresponden al 10,75% de la reserva, son aquellos espacios destinados a la educación ambiental, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación, incluye aquella área donde se ubica las instalaciones de vivienda, lagos de piscicultura, zona de camping, recreación o deporte y senderos.*

*Zona de Restauración: Es la zona más amplia y corresponde a 2,1136 hectáreas equivalente al 33,18% de la reserva, es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica, incluye aquella área ocupada por un paisaje que se encuentra en proceso de recuperación, con la intención de permitir la regeneración natural de las coberturas vegetales con plantas nativas.*

*Zona de Amortiguación y Manejo Especial: Corresponde a 0,1681 hectáreas que equivalen al 2,64% de la reserva y hace referencia a la zona de transición que sirve de buffer entre la zona de conservación y restauración y las zonas de uso intensivo, con el fin de mantener las dinámicas naturales de las zonas de conservación aisladas de las actividades humanas.*

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Directorio Superior de Investigación y Planificación

**CARTOGRAFÍA BÁSICA**

Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

**"RNSC FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL"**

ESCALA 1:1000

**LÍMITES**

□ Límite RNSC

**CONVENCIONES**

**ZONIFICACIÓN**

- Zona de Conservación
- Zona de Amortiguación y Manejo Especial
- Zona de Restauración
- Zona de Agroecosistemas
- Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

**CUADRO DE ÁREAS**

Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	1,5955
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,1631
Zona de Restauración	2,1198
Zona de Agroecosistemas	1,7180
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,2551
<b>Total</b>	<b>6,3373</b>

**LOCALIZACIÓN VILAMARÍA - CALDAS**

**CLAVES DE IDENTIFICACIÓN**

AMBIENTE	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
COLOMBIA	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA

**CLAVES DE REFERENCIA**

RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA
RESERVA NATURAL	INPEC	DEPARTAMENTO DE CALDAS	MUNICIPIO DE VILAMARÍA

FECHA: 13/01/2022

Figura 1. Mapa de zonificación RNSC Finca Demostrativa Don Miguel. Fuente: GSIR, PNN, 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

**CONCEPTO**

*Una vez realizada la visita técnica por parte del equipo técnico del PNN Los Nevados y revisado el expediente RNSC 138-19 RESERVA NATURAL FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL, se considera VIABLE el registro de 6,3703 Ha (seis hectáreas tres mil setecientos tres metros cuadrados del predio "Buenos Aires-El Silencio", ubicado en la vereda Villamaría, municipio de Villamaría, departamento de Caldas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil Finca Demostrativa Don Miguel, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015.*

*Dadas las condiciones que anteceden el titular del registro, se requiere:*

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema Bosque Húmedo Montano Bajo presente en el predio.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la Corporación autónoma Nacional correspondiente (CORPOCALDAS) tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015, sobre los cambios en la zonificación o usos y actividades establecidos en la RNSC FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL.*

*Adicionalmente se recomienda a los propietarios de la RNSC FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL avisar a Parques Nacionales Naturales sobre cualquier afectación que se pueda producir a la reserva, tal como queda expresado en el Decreto No. 1076 de 2015, sección 17 – Reservas de la sociedad civil, Artículo 2.2.2.1.17.15 Obligaciones de los Titulares de las Reservas para proceder como corresponde dentro de la normatividad.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20216200004361** del 07 de noviembre de 2021, el Parque Nacional Natural Los Nevados de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de seis hectáreas con tres mil setecientos tres metros cuadrados (**6ha 3703m<sup>2</sup>**), a favor del predio "Buenos Aires El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-72995, ubicado en municipio de Villamaría, departamento de Caldas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL**", una extensión superficial total de seis hectáreas con tres mil setecientos tres metros cuadrados (**6ha 3703m<sup>2</sup>**), a favor del predio "Buenos Aires El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-72995, de propiedad el señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848, ubicado en el municipio de Villamaría, departamento de Caldas, según información

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" se proponen:

Objetivo general:

Contribuir a la conservación del Bosque Húmedo Montano Bajo en la cuenca del Río Chinchiná a través de métodos como la restauración y rescate de plantas nativas que permiten el desarrollo de las dinámicas ecológicas propias de este ecosistema, mediante la consolidación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Finca demostrativa Don Miguel" como alternativa importante para la conservación, educación ambiental y la investigación científica de la biodiversidad y el desarrollo humano sostenible de la Región y el Departamento de Caldas.

Objetivos específicos:

- Realizar procesos de restauración, rehabilitación y enriquecimiento de áreas destinadas a la conservación, mediante la utilización de especies dinamizadoras y nativas.
- Contribuir a la revegetalización de especies nativas e investigaciones que aporten a la conservación de ecosistemas de la Región
- Realizar seguimiento de las poblaciones de fauna y flora mediante un proceso de monitoreo.
- Contribuir a la conservación por medio de la educación ambiental y el turismo sostenible; con el establecimiento de un plan de educación ambiental que involucre actores sociales del área de la reserva como vecinos, juntas de acción comunal e instituciones Educativas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL"

**Tabla 1. Zonificación para la RNSC FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL**

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de conservación	1,6855	26,46%
Zona de Agrosistemas	1,7180	26,97%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,6851	10,75%
Zona de Restauración	2,1136	33,18%
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,1681	2,64%
<b>TOTAL, ÁREA A REGISTRAR</b>	<b>6,3703</b>	<b>100%</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

maderables.

- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 íbidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caldas, a la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS-, y a la Alcaldía Municipal de Villamaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **MIGUEL AURELIO MURILLO VINAZCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.500.848, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

8

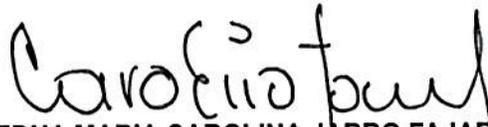
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL" RNSC 138-19**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**PARÁGRAFO.-** Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM*  
*Concepto Técnico: Luz Adriana Malaver Rojas- Jefe Área Protegida PNN Los Nevados*  
*Johanna Benavides Pérez- Profesional- PNN Los Nevados*  
*Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

*Expediente: RNSC 139-19 FINCA DEMOSTRATIVA DON MIGUEL*